



Intendencia Municipal
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI S.R. TEL: (02265) 43-2330/ 432324
FAX.: (02265) 43-2668/ 43-2838
e-MAIL: comunicacion@marchiquita.gov.ar
B7174B08X - CORONEL VIDAL
7174 - CORONEL VIDAL



REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 07 de agosto de 2024.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 064/2024; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. en el día de la fecha;

Que por la misma se deja sin efecto el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 057/2024 promulgada mediante Decreto N° 1316 de fecha 25/07/2024, a los efectos de readecuar su redacción;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, DECRETA

ARTICULO 1°: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 064/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 07/08/2024, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto. -----

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio -----

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial. ----

DECRETO N° 1419

r.a

Dr. Facundo Bochicchio
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Mar Chiquita

ARQ. WALTER WISCHNIVETZKY
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendencia Municipal

Honorable Concejo Deliberante

INT. J. BELTRAMI 60 - TEL.: (02265) 43-2601/3-2324
FAX.: (02265) 43-2680
7174 - CORONEL VIDAL



REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

El Expediente Municipal N°600/24; y

CONSIDERANDO

La necesidad de dejar sin efecto el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N°057/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24/07/2024 y promulgada mediante Decreto N°1316 de fecha 25/07/2024, a los efectos de readecuar su redacción.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE-----

-----ORDENANZA-----

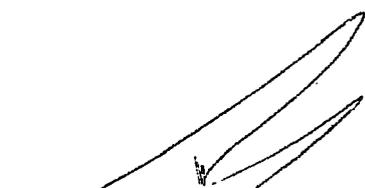
ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO, el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N°057/2024, sancionada con fecha 24/07/2024 y promulgada mediante Decreto N°1316 de fecha 25/07/2024. -----

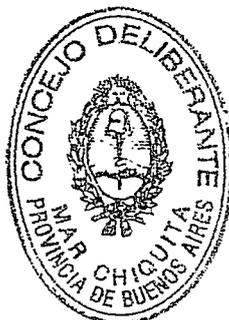
ARTICULO 2°: MODIFICASE, a partir del 01 de julio del corriente, la denominación de la bonificación contemplada en el Artículo 18 de la Ordenanza Municipal N°129/2023 de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2024, la que será reemplazada por la siguiente: "Adicional por mayor responsabilidad".-----

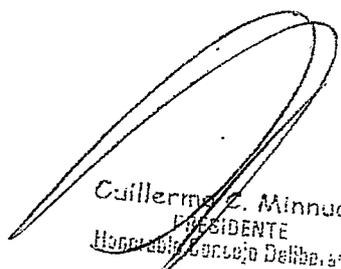
ARTICULO 3°: REGISTRESE, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

ORDENANZA N°064

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 7 días del mes de agosto del año 2024.-


Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Guillermo E. Minucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante